

**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO  
PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y DEL PERSONAL QUE  
LABORA EN LA SEDE AMPLIADA DEL INSTITUTO FONACOT”**

**JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA EXCEPCIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE AMPLIADA DEL INSTITUTO FONACOT” A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, 30 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del **“SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE AMPLIADA DEL INSTITUTO FONACOT”**, ubicada en Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, mediante un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, y realizarla a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES.**

Derivado de la formalización del contrato de arrendamiento No I-AR-2014-45, mediante el cual el Instituto FONACOT tomo en renta el inmueble ubicado en Av. Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, C.P. 06030, para ser utilizado como Sede Ampliada del Instituto, y la cual se destinó para albergar las oficinas de la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, así como la oficina del Abogado General y toda el área jurídica, ente otras, y considerando que el referido inmueble no cuenta con el espacio de estacionamiento suficiente, se hace necesario contar con un área de estacionamiento que pueda albergar los vehículos propiedad del Instituto, así como del personal que se ubica físicamente en el inmueble antes citado, con las condiciones de seguridad, cercanía y espacio suficiente.

1. Objeto: Proporcionar el Servicio de pensión de estacionamiento para los vehículos propiedad del Instituto y del personal que labora en la Sede Ampliada del Instituto FONACOT.
2. Destino: Los vehículos propiedad del Instituto FONACOT así como del personal que labora en la Sede Ampliada coadyuvando a las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento de crédito a los trabajadores

**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO  
PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y DEL PERSONAL QUE  
LABORA EN LA SEDE AMPLIADA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Domicilio: Av. Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Del.  
Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

**II. ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO.**

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Subdirección General de Administración, del Instituto FONACOT. En su calidad de área administradora del servicio.

**III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El servicio consiste en dar pensión de estacionamiento para los vehículos propiedad del Instituto y del personal que labora en la Sede Ampliada del Instituto FONACOT.

El prestador de servicios deberá proporcionar al instituto FONACOT, un espacio destinado a estacionamiento con la capacidad suficiente para albergar un mínimo de 60 y un máximo de 100 vehículos, con un horario de atención de las 06:00 a las 00:00 horas, de lunes a domingo, así como garantizar la seguridad de las unidades durante la estancia de éstas en sus instalaciones.

El prestador del servicio, deberá entregar al personal del Instituto FONACOT, tarjetas de acceso o algún otro medio de identificación para los autos que tienen derecho a ingresar al estacionamiento.

Así mismo, el Instituto FONACOT podrá solicitar en cualquier momento al prestador del servicio, entregar un reporte de la ocupación de los espacios, el cual deberá ser enviado en forma electrónica al administrador del contrato.

**IV. VIGENCIA.**

La vigencia del contrato será a partir del 16 de abril al 31 de diciembre de 2015,

**V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 134 que se deben garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que el Instituto FONACOT realizó un estudio de mercado, obteniendo el resultado siguiente:

**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO  
PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y DEL PERSONAL QUE  
LABORA EN LA SEDE AMPLIADA DEL INSTITUTO FONACOT”**

Partida	Descripción	Estacionamiento Plaza de la República Siglo XXI SAPI de C.V.	Cusar Estacionamientos, S.A. de C.V.	Estacionamientos de la Ciudad, S.A. de C.V.	Edgar Omar González Pedro
31902	SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE AMPLIADA DEL INSTITUTO FONACOT	\$900.00	\$1,150.00	\$975.00	\$1,300.00
IVA		\$144.00	\$184.00	\$156.00	\$208.00
<b>Total Con IVA</b>		<b>\$1,044.00</b>	<b>\$1,334.00</b>	<b>\$1,131.00</b>	<b>\$1,508.00</b>
Medio de Cotización		Envío cotización vía correo electrónico	Fotografía de la lista de precios publicada (No maneja cotización formal)	Cotizó vía telefónica (No maneja cotización formal)	Presentó cotización impresa
Forma de Pago		Pago a mes vencido	Pago por adelantado	Pago por adelantado	No especificada en la cotización
Seguro		Póliza de Seguro (Cobertura de acuerdo a las cláusulas y condiciones de la aseguradora)	Seguro contra robo total de la unidad	Póliza de seguro contra daños y/o robos parciales y/o totales	Póliza de seguro contra robo total de la unidad
Seguridad de instalaciones		CCTV y seguridad privada	Velador y perros guardianes	Seguridad privada	Caseta de Vigilancia
Observaciones		Subterráneo en 4 niveles y el usuario estaciona su vehículo	Estacionamiento en 2 niveles con valet parking	Al aire libre en un solo nivel con valet parking	Estacionamiento en 2 niveles, valet parking, ubicado a 9 cuadras

De lo anterior, se desprende que el prestador de servicios que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, condiciones de pago y seguridad de las unidades, así como la cercanía y comodidad para los usuarios, es Estacionamiento Plaza de la República Siglo XXI SAPI de C.V.

**VI. PROCEDENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO.**

En términos de lo establecido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente:

Al llevar a cabo la contratación mediante una Invitación a Cuando menos tres Personas, existe el riesgo de que el procedimiento se declare desierto, por no contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente, como lo establecen el artículo 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y 78 de su Reglamento, debido a que no se cuenta con la certeza de que las empresas invitadas presenten una propuesta, toda vez que de las cuatro empresas que

## JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE AMPLIADA DEL INSTITUTO FONACOT”

se encuentran en el perímetro del edificio que podrían prestar el servicio y a las cuales se les invitó a cotizar, sólo dos presentaron una cotización formal.

Se requiere realizar la contratación del servicio en el período comprendido del 16 de abril al 31 de diciembre de 2015

Tomando en cuenta que para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan estratégico del Instituto FONACOT 2013-2018, se espera un crecimiento significativo en la infraestructura del instituto en el presente ejercicio, por lo que los esfuerzos se deben encaminar a la tarea de ofrecer a los trabajadores una plataforma para acceder a la mejor opción de financiamiento así como una oferta atractiva para adquirir bienes de consumo duradero.

Esta acción del Instituto está encaminada para consolidarse como una entidad financiera líder para los trabajadores con una estructura sólida y competitiva para el otorgamiento del crédito.

Expuesto lo anterior, se requiere dotar a las aéreas involucradas en la promoción y actividades de crédito con las herramientas necesarias para lograr los objetivos propuestos, siendo la pensión de estacionamiento un servicio indispensable para las unidades propiedad y al servicio del Instituto, así como del personal que labora en la Sede Ampliada del Instituto FONACOT.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estipula lo siguiente:

***Artículo 42.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

***Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.***

**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO  
PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y DEL PERSONAL QUE  
LABORA EN LA SEDE AMPLIADA DEL INSTITUTO FONACOT”**

**VII. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO  
PROPUESTA.**

**Monto Total a Contratar**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE AMPLIADA DEL INSTITUTO FONACOT	servicio	16 de abril al 31 de diciembre de 2015	\$540,000.00	\$900,000.00

Tomando en cuenta un mínimo de 60 y un máximo de 100 vehículos, así como el precio más bajo del estudio de mercado.

El monto no incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

**Forma de Pago**

En la prestación de los servicios objeto del presente documento no se otorgarán anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el prestador del servicio deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados, a partir del día hábil siguiente a la conclusión de los servicios.

El Instituto FONACOT pagará al prestador del servicio la cantidad correspondiente, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo del servicio, que se realizará en Moneda Nacional, mismo que se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura con el soporte de los servicios debidamente prestados, previa verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios por parte del Instituto FONACOT, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Así mismo, para dar cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes, el prestador del servicio deberá presentar sus facturas en forma electrónica CDFI acompañadas de los archivos XML correspondientes a las siguientes direcciones de correo electrónico: [jose.juarez@fonacot.gob.mx](mailto:jose.juarez@fonacot.gob.mx) y [benjamín.sierra@fonacot.gob.mx](mailto:benjamín.sierra@fonacot.gob.mx).

**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE AMPLIADA DEL INSTITUTO FONACOT”**

**VIII. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA PERSONA PROPUESTA.**

El prestador de servicios propuesto para la Adjudicación Directa por considerar que reúne los requisitos y capacidad técnica suficiente solicitados por el Instituto FONACOT para brindar el “**SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE AMPLIADA DEL INSTITUTO FONACOT**” es:

**“Estacionamiento Plaza de la República Siglo XXI SAPI de C.V.”**

Domicilio Fiscal:

Boulevard de los Virreyes 135

Colonia Lomas de Virreyes

C.P. 11000

Delegación Miguel Hidalgo

México, Distrito Federal

Representante legal: Julián Ramírez Sánchez

**IX. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, que a la letra indica *“La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado...”*

A continuación, se citan los criterios en que se funda y motiva la excepción de no llevar a cabo el procedimiento de ITP.

**ECONOMÍA.**

Al realizar el estudio de mercado se pudo observar que **“Estacionamiento Plaza de la República Siglo XXI SAPI de C.V.”** mantiene el menor costo por la prestación de los servicios, en relación con las demás empresa que cotizaron el servicio. Por lo que representa una ventaja económica para el Estado.

**EFICIENCIA.**

Al realizar la contratación con **“Estacionamiento Plaza de la República Siglo XXI SAPI de C.V.”** se podrá garantizar contar con el servicio al asegurar contar en todo momento con un número de cajones de estacionamiento suficiente para albergar los vehículos en forma segura y con la ventaja de que el usuario estacionará él mismo su vehículo y no tendrá que dejar las llaves en resguardo del prestador del servicio, permitiendo esto brindar el servicio más eficiente para el instituto.

## JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE AMPLIADA DEL INSTITUTO FONACOT”

### EFICACIA.

Al realizar la contratación con “**Estacionamiento Plaza de la República Siglo XXI SAPI de C.V.**” se contará con la prestación del servicio de forma ininterrumpida y a escasos metros del edificio que alberga la Sede Ampliada del Instituto FONACOT, con lo que se optimizar los tiempos del personal, apoyando directamente en el logro de los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio, coadyuvando a las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento de crédito a los trabajadores

### HONRADEZ.

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de la presente Justificación; de lo que se desprende que esta Dirección como Área Requirente de los servicios, da cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento en el presente procedimiento ya que la elección de las empresas participantes y la evaluación de sus ofertas se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en los ordenamientos legales antes citados; además de que del análisis de la investigación de mercado, se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en ésta.

### TRANSPARENCIA

Se hace constar que la información del contrato de prestación de servicios será publicada en CompraNet una vez formalizado.

### XI. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS.

Es importante mencionar que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales cuenta con la Suficiencia Presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación de los servicios en comento, se afectará la partida 31902 “Contratación de Otros Servicio” emitida por la Dirección de Integración y Control Presupuestal de fecha 26 de febrero de 2015 de acuerdo al oficio número DICEP-SP-498.

Considerando lo anterior se solicita contratar a la empresa “**ESTACIONAMIENTO PLAZA DE LA REPÚBLICA SIGLO XXI SAPI DE C.V.**” para el “**SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE AMPLIADA DEL INSTITUTO FONACOT**”, requerido por el Instituto FONACOT para la flotilla de

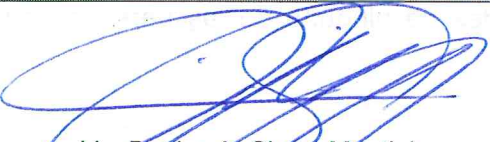

**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO  
PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y DEL PERSONAL QUE  
LABORA EN LA SEDE AMPLIADA DEL INSTITUTO FONACOT”**

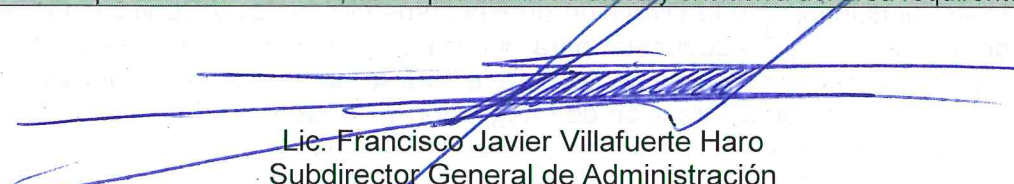
vehículos arrendados y de su propiedad, distribuidos a nivel nacional coadyuvando a las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento de crédito a los trabajadores, solicito a usted se sirva llevar a cabo los trámites correspondientes para la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, sustentado en los artículos 40 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que garantiza el ejercicio de los recursos públicos, salvaguardando los principios de economía, eficiencia, eficacia, honradez y transparencia que garantizan al Estado las mejores condiciones, de acuerdo con el mandato constitucional del artículo 134 de nuestra carta magna.

**XII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.**

México, Distrito Federal a 20 de marzo de 2015.

**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE.**

Área requirente	
 Lic. Benjamín Sierra Montiel Subdirector de Servicios Generales	 Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Autorización
En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente
 Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Subdirector General de Administración